

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR CARLOS RAMÍREZ SÁMANO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR MARÍA ALEJANDRA CARREÓN CAPUCHINO, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ASISTIDO POR GUILLERMO OLIVARES REYNA, SECRETARIO DE GOBIERNO, MARÍA ESTHER RAMÍREZ VARGAS, SECRETARIA DE HACIENDA, Y NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "EL COBAEH", REPRESENTADO POR RUBÉN LÓPEZ VALDEZ, DIRECTOR GENERAL; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 10 de enero de 2024, "LAS PARTES" suscribieron el Anexo de Ejecución, en lo sucesivo el "ANEXO DE EJECUCIÓN", que tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL ESTADO" proporcionarían subsidio a "EL COBAEH" durante el ejercicio fiscal 2024, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación, de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".

Segundo.- En la cláusula Décima Cuarta del "ANEXO DE EJECUCIÓN" se prevé la posibilidad de modificarlo por acuerdo escrito, mediante el correspondiente convenio modificatorio suscrito entre "LAS PARTES".

Tercero.- El 13 de mayo de 2024, la Subsecretaría de Educación Media Superior emitió los CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO SALARIAL DE LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR ESTATALES, PROGRAMA PRESUPUESTARIO U006, "SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES", los cuales en su numeral 4.13. indican que el otorgamiento de los recursos correspondientes a los procesos previstos en dichos criterios se formalizará mediante instrumentos modificatorios a los Anexos de Ejecución vigentes en 2024.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Carlos Ramírez Sámano, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020, y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Universidad No. 1200, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03330, en la Ciudad de México.

II.- De "EL ESTADO":

II.1.- En términos de los artículos 40, 41 primer párrafo y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación.

II.2.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 61 y 71 de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo; 2 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, Julio Ramón Menchaca Salazar, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo acredita la personalidad con que comparece, de conformidad con la

II.3.- Que de conformidad con el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Poder Ejecutivo, para el despacho de los asuntos que le competen, se auxiliará de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública que establece esa ley.

II.4.- Que la Secretaría de Gobierno es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y su titular cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la misma ley y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno y con el nombramiento emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo de fecha 05 de septiembre de 2022, como titular de dicha Dependencia, por lo cual, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio.

II.5.- Que la Secretaría de Hacienda es una Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad con el artículo 17, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y su titular, María Esther Ramírez Vargas, se encuentra facultada para suscribir el presente convenio de conformidad con el artículo 29 fracción I de la referida ley y el artículo 15 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, acreditando su personalidad con el nombramiento emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, de fecha 01 de abril de 2023, como titular de dicha Dependencia, por lo cual, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio.

II.6.- Que la Secretaría de Educación Pública es una Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, en términos de lo dispuesto por el artículo 17, fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y su titular, el Dr. Natividad Castrejón Valdez, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con el artículo 38, fracción IX, de la referida ley y artículo 11 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y con el nombramiento emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, de fecha 05 de septiembre de 2022, como titular de dicha Dependencia, por lo cual cuenta, con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio.

II.7.- Que suscribe este instrumento con el objeto de apoyar financieramente a "EL COBAEH", mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2024, para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".

II.8.- Que señala como domicilio legal el ubicado en Plaza Juárez Sin Número, 4° Piso, Colonia Centro, Código Postal 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo.

III.- De "EL COBAEH":

III.1.- Que el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo (COBAEH) es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado, creado mediante decreto número 16 de la H. LII Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, expedido el 7 de septiembre de 1984 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 24 de septiembre de 1984, con personalidad jurídica y patrimonio propios, rige su vida jurídica la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en fecha 02 de julio de 2007, y su última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el día 04 de julio de 2016, cuyo objeto es el de impartir e impulsar la educación correspondiente al Bachillerato General, en cualquiera de las modalidades de educación que resulten necesarias.

III.2.- Que su Director General, Rubén López Valdez cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por artículo 17 fracciones I y XV de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, con última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el día 04 de julio de 2016, y con el nombramiento emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, de fecha 01 de octubre de 2022, como titular de dicho Organismo.

III.3.- Que suscribe este instrumento con el objeto de recibir apoyo financiero del ejecutivo federal, por conducto de "LA SEP", y de "EL ESTADO" que destinará exclusivamente a sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Ex Hacienda de la Concepción Lt. 17

En mérito de los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio modificar la cláusula **Segunda** y los Apartados "A" y "B" del "ANEXO DE EJECUCIÓN".

Segunda.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula **Segunda** del "ANEXO DE EJECUCIÓN" para quedar como sigue:

"Segunda.- "LA SEP" y "EL ESTADO" en cumplimiento del objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL COBAEH" hasta la cantidad total de \$1,111,273,385.00 (MIL CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B". De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportará hasta el monto de \$ 555,636,692.50 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.) equivalente al 50% (cincuenta por ciento), y "EL ESTADO" aportará hasta el monto de \$555,636,692.50 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante.

Dentro de los montos señalados en el párrafo anterior, se destinará a los centros EMSAD la cantidad de \$249,588,653.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.). De los recursos a cargo de "LA SEP" se destinará la cantidad de \$124,794,326.50 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 50/100 M.N.) equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de la parte correspondiente a los gastos de operación de los servicios (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B", y de los recursos a cargo de "EL ESTADO" la cantidad de \$124,794,326.50 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 50/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante. Las cantidades previstas en el presente párrafo en ningún caso se considerarán como recursos adicionales.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el Apartado "A" del presente instrumento."

Tercera.- "LAS PARTES" acuerdan modificar los Apartados "A" y "B", para quedar como los que se integran al presente Convenio Modificatorio, mismos que una vez firmados por "LAS PARTES", pasarán a formar parte integrante del "ANEXO DE EJECUCIÓN".

Cuarta.- "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones referidas en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA del presente instrumento, rigen todas y cada una de las cláusulas contenidas en el "ANEXO DE EJECUCIÓN", mismo que se tiene por ratificado mediante el presente instrumento.

Quinta.- El presente Convenio Modificatorio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2024.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día 30 de mayo de 2024.

Por: "LA SEP"


Carlos Ramírez Sámano
Subsecretario de Educación Media Superior


María Alejandra Carreón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL ESTADO"


Julio Ramón Menchaca Salazar
Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo


Guillermo Olivares Reyna
Secretario de Gobierno

María Esther Ramírez Vargas
Secretaria de Hacienda


Natividad Castrejón Valdez
Secretario de Educación Pública

Por: "EL COBAEH"


Rubén López Valdez
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO (EL COBAEH)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	430,842,366.00	36,394,547.50	27,441,655.50	39,576,180.50	27,407,085.00	30,637,998.00	28,322,368.00	41,391,619.50	32,774,178.50	35,245,751.50	52,699,712.00	78,951,270.00
Servicios Personales	411,842,756.50	35,217,673.00	25,972,484.00	38,060,904.00	25,297,981.00	29,302,406.00	26,622,248.00	38,109,943.50	31,236,503.00	34,079,585.00	50,245,736.00	76,497,295.00
Gasto de operación (2000 y 3000)	18,999,609.50	1,176,874.50	1,469,171.50	1,515,276.50	2,109,104.00	1,335,592.00	1,500,122.00	2,281,676.00	1,537,675.50	1,166,166.50	2,453,976.00	2,453,975.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	430,842,366.00	36,394,547.50	27,441,655.50	39,576,180.50	27,407,085.00	30,637,998.00	28,322,368.00	41,391,619.50	32,774,178.50	35,245,751.50	52,699,712.00	78,951,270.00
Servicios Personales	411,842,756.50	35,217,673.00	25,972,484.00	38,060,904.00	25,297,981.00	29,302,406.00	26,622,248.00	38,109,943.50	31,236,503.00	34,079,585.00	50,245,736.00	76,497,295.00
Gasto de operación (2000 y 3000)	18,999,609.50	1,176,874.50	1,469,171.50	1,515,276.50	2,109,104.00	1,335,592.00	1,500,122.00	2,281,676.00	1,537,675.50	1,166,166.50	2,453,976.00	2,453,975.00
Total COBACH	881,684,732.00	72,769,065.00	54,883,311.00	79,152,361.00	54,814,170.00	61,275,996.00	56,644,736.00	82,783,239.00	65,548,357.00	70,491,503.00	105,398,424.00	157,902,540.00

APORTACIÓN FEDERAL

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE HIDALGO (EL COBAEH)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	124,794,326.50	10,750,340.50	7,893,215.50	11,081,001.50	8,493,013.00	8,672,299.50	8,153,878.00	12,378,311.50	9,484,567.50	9,985,509.00	15,424,213.00	22,477,977.50
Servicios Personales	110,855,120.50	9,462,942.00	6,978,772.00	10,226,915.00	6,797,534.00	7,873,518.00	7,207,102.00	10,702,300.00	8,393,207.00	9,157,140.00	13,500,963.00	20,554,727.50
Gasto de operación (2000 y 3000)	13,939,206.00	1,287,398.50	914,443.50	854,086.50	1,695,479.00	798,781.50	946,776.00	1,676,011.50	1,091,360.50	828,369.00	1,923,250.00	1,923,250.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	124,794,326.50	10,750,340.50	7,893,215.50	11,081,001.50	8,493,013.00	8,672,299.50	8,153,878.00	12,378,311.50	9,484,567.50	9,985,509.00	15,424,213.00	22,477,977.50
Servicios Personales	110,855,120.50	9,462,942.00	6,978,772.00	10,226,915.00	6,797,534.00	7,873,518.00	7,207,102.00	10,702,300.00	8,393,207.00	9,157,140.00	13,500,963.00	20,554,727.50
Gasto de operación (2000 y 3000)	13,939,206.00	1,287,398.50	914,443.50	854,086.50	1,695,479.00	798,781.50	946,776.00	1,676,011.50	1,091,360.50	828,369.00	1,923,250.00	1,923,250.00
Total EMSAD	249,588,653.00	21,500,681.00	15,796,431.00	22,162,003.00	16,986,026.00	17,344,599.00	16,307,756.00	24,756,623.00	18,969,135.00	19,971,018.00	30,848,426.00	44,955,955.00

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	1,111,273,365.00	84,269,778.00	70,669,742.00	101,314,364.00	71,600,196.00	76,620,585.00	72,952,492.00	107,539,882.00	84,517,482.00	90,462,521.00	136,247,850.00	202,858,495.00
Servicios Personales	1,111,273,365.00	84,269,778.00	70,669,742.00	101,314,364.00	71,600,196.00	76,620,585.00	72,952,492.00	107,539,882.00	84,517,482.00	90,462,521.00	136,247,850.00	202,858,495.00
Gasto de operación (2000 y 3000)	1,111,273,365.00	84,269,778.00	70,669,742.00	101,314,364.00	71,600,196.00	76,620,585.00	72,952,492.00	107,539,882.00	84,517,482.00	90,462,521.00	136,247,850.00	202,858,495.00
GRAN TOTAL COBACH	1,111,273,365.00	84,269,778.00	70,669,742.00	101,314,364.00	71,600,196.00	76,620,585.00	72,952,492.00	107,539,882.00	84,517,482.00	90,462,521.00	136,247,850.00	202,858,495.00

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

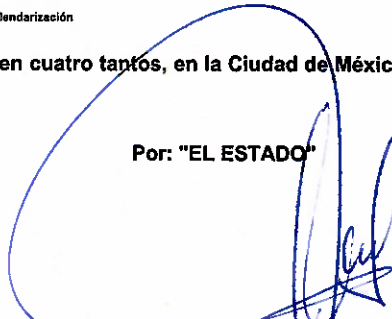
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 30 de mayo de 2024.

Por: "LA SEP"



Carlos Ramírez Sámano
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL ESTADO"



Julio Ramón Menchaca Salazar
Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo



María Alejandra Carreón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior



Guillermo Olivares Reyna
Secretario de Gobierno

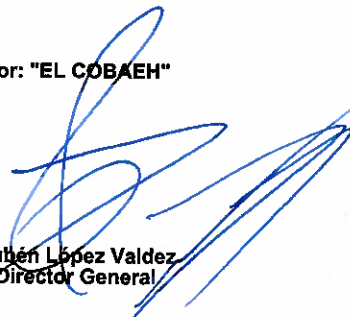


María Esther Ramírez Vargas
Secretaría de Hacienda



Natividad Castrejón Valdez
Secretario de Educación Pública

Por: "EL COBAEH"



Rubén López Valdez
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "A" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024.

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2024
PLAZAS HORAS Y SUELDOS AUTORIZADOS
ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRs)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	COORDINADOR DE ZONA	2	II	5		47,881.20	239,406.00	2,872,872.00
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	2	II	3		47,881.20	143,643.60	1,723,723.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	2	XI	19		44,180.70	838,433.30	10,073,199.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	XII	28		50,807.75	1,422,617.00	17,071,404.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	2	XIII	6		56,428.90	350,573.40	4,286,889.00
N/A	DIRECTOR GENERAL	2	I	1		83,568.60	63,568.60	762,835.00
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	IV	19		33,590.90	638,227.10	7,658,725.00
N/A	JEFE DE MATERIA	2	XXXI	14		27,476.55	384,671.70	4,616,868.00
N/A	SUBDIRECTOR DE ÁREA	2	III	3		39,846.60	119,539.80	1,434,477.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	XXI	45		37,346.95	1,680,612.75	20,167,353.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	2	XXII	11		42,949.05	472,439.55	5,669,274.00
DIRECTIVOS				154				76,256,802.00
T03002	ANALISTA TÉCNICO	2	10	36		10,364.15	393,837.70	4,726,052.00
T05004	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	2	03	59		9,397.55	554,455.45	6,653,485.00
S08006	AUXILIAR DE INTENDENCIA	2	03	109		9,397.55	1,024,332.95	12,291,995.00
T05003	BIBLIOTECARIO	2	06	23		9,397.55	216,143.65	2,593,723.00
T06027	CAPTURISTA	2	08	2		9,397.55	18,795.10	225,541.00
S14201	ENCARGADO DE ORDEN	2	08	101		9,397.55	949,152.55	11,389,830.00
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	2	16	53		14,476.90	767,275.70	9,287,388.00
CF22811	INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	2	18	2		14,476.90	28,953.80	347,445.00
A01001	JEFE DE OFICINA	2	14	197		12,821.60	2,525,894.60	30,310,735.00
T16005	LABORATORISTA	2	08	5		9,397.55	46,987.75	563,853.00
CF33132	LABORATORISTA	2	08	8		9,397.55	75,180.40	902,164.00
A05010	MENSAJERO	2	03	1		9,397.55	9,397.55	112,778.00
CF21850	RESPONSABLE DE LABORATORIO TÉCNICO	2	16	72		14,476.90	1,042,336.60	12,588,841.00
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	2	10	4		10,364.15	41,456.60	497,479.00
CF34278	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	2	08	51		9,397.55	479,275.05	5,751,289.00
CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	2	13	1		12,024.85	12,024.85	144,298.00
A08002	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2	05	10		9,397.55	93,975.50	1,127,766.00
CF34003	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	2	08	3		9,397.55	28,192.65	338,311.00
CF34280	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL	2	06	41		9,397.55	385,299.55	4,623,594.00
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	2	04	71		9,397.55	667,228.05	8,006,712.00
T03007	TÉCNICO	2	09	137		9,882.45	1,353,895.65	16,246,747.00
S14003	VIGILANTE	2	04	114		9,397.55	1,071,320.70	12,855,848.00
ADMINISTRATIVOS				1,102				141,424,917.00
EH8619	PROFESOR CB I	2	SN		6986	461.15	3,221,593.90	38,659,126.00
EH8619	PROFESOR CB I (APOYO DOCENCIA)	2	SN		206	461.15	95,919.20	1,151,030.00
EH8621	PROFESOR CB II	2	SN		2397	521.70	1,250,514.90	15,006,178.00
EH8621	PROFESOR CB II (APOYO DOCENCIA)	2	SN		610	521.70	318,237.00	3,818,844.00
EH8623	PROFESOR CB III	2	SN		1429	588.35	840,752.15	10,009,825.00
EH8623	PROFESOR CB III (APOYO DOCENCIA)	2	SN		165	588.35	97,077.75	1,164,932.00
EH8625	PROFESOR CB IV	2	SN		560	689.90	375,144.00	4,501,728.00
EH8625	PROFESOR CB IV (APOYO DOCENCIA)	2	SN		258	689.90	172,834.20	2,074,918.00
EH8613	TÉCNICO CB I	2	SN		4302	343.40	1,477,306.80	17,727,651.00
EH8614	TÉCNICO CB II	2	SN		389	381.00	148,209.00	1,778,508.00
HORAS DOCENTES					17,304			95,971,062.00
EH4825	PROFESOR ASOCIADO "B" 1/2 T	2	SN	40		10,302.65	412,106.00	4,945,272.00
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B" 3/4 T	2	SN	8		15,454.05	123,832.40	1,483,588.00
EH4861	PROFESOR ASOCIADO "C" 1/2 T	2	SN	80		11,432.50	914,800.00	10,975,200.00
EH4761	PROFESOR ASOCIADO "C" 3/4 T	2	SN	39		17,148.75	668,901.25	8,025,815.00
EH4861	PROFESOR ASOCIADO "C" TC	2	SN	7		22,865.00	160,055.00	1,929,668.00
EH4827	PROFESOR TITULAR "A" 1/2 T	2	SN	74		13,194.85	976,418.90	11,717,826.00
EH4727	PROFESOR TITULAR "A" 3/4 T	2	SN	87		19,792.25	1,721,925.75	20,683,189.00
EH4827	PROFESOR TITULAR "A" TC	2	SN	10		26,389.65	263,896.50	3,166,758.00
EH4629	PROFESOR TITULAR "B" 1/2 T	2	SN	48		15,416.95	708,179.70	8,518,156.00
EH4729	PROFESOR TITULAR "B" 3/4 T	2	SN	49		23,125.60	1,133,154.40	13,597,852.00
EH4829	PROFESOR TITULAR "B" TC	2	SN	11		30,833.85	339,172.35	4,070,968.00
EH4663	PROFESOR TITULAR "C" 1/2 T	2	SN	18		18,224.45	328,040.10	3,936,481.00
EH4763	PROFESOR TITULAR "C" 3/4 T	2	SN	37		27,336.80	1,011,481.60	12,137,539.00
EH4863	PROFESOR TITULAR "C" TC	2	SN	11		36,449.00	400,939.00	4,811,268.00
EH4653	TEC. DOC. ASOCIADO "A" 1/2 T	2	SN	5		7,916.20	39,581.00	474,972.00
EH4655	TEC. DOC. ASOCIADO "B" 1/2 T	2	SN	6		8,740.55	52,443.30	629,319.00
EH4755	TEC. DOC. ASOCIADO "B" 3/4 T	2	SN	3		13,110.75	39,332.25	471,987.00
PLAZAS DOCENTES				531				111,536,870.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				1,767	17,304			425,189,651.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO
PRESTACIONES, CONCEPTOS Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2024
ZONA ECONÓMICA 2**

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	76,256,802.00	141,424,917.00	111,536,870.00	95,971,062.00		425,189,651.00
Prima de Antigüedad		24,042,224.00	31,827,039.00	27,385,338.00		83,254,601.00
Prima Vacacional	5,083,780.00	11,031,136.00	9,785,012.00	8,443,310.00		34,343,238.00
**ISR Prima Vacacional	1,009,481.00	2,190,442.00	1,943,003.00	1,676,583.00		6,819,509.00
Aguinaldo	8,472,974.00	18,385,229.00	15,929,316.00	13,706,262.00		56,493,781.00
**ISR Aguinaldo	1,682,473.00	3,650,745.00	3,163,078.00	2,721,848.00		11,217,944.00
Material Didáctico			3,411,386.00	3,293,317.00		6,704,703.00
Seguridad Social	8,619,842.00	20,557,300.00	14,319,723.00	12,186,370.00		55,683,235.00
Subcuenta de Vivienda	3,812,835.00	7,071,236.00	5,576,835.00	4,798,549.00		21,259,455.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	1,525,131.00	2,828,487.00	2,230,731.00	1,919,416.00		8,503,765.00
Seguro Institucional (NSI)		2,404,215.00	1,896,118.00	1,631,504.00		5,931,837.00
Despensa		18,255,732.00	8,796,546.00	7,163,856.00		34,216,134.00
Ajuste a Calendario		2,298,143.00	2,038,537.00	1,759,017.00		6,095,697.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		3,447,222.00	3,057,808.00	2,638,530.00		9,143,560.00
Económicos No Disfrutados		2,757,777.00	1,834,684.00	1,583,116.00		6,175,577.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		919,253.00	815,410.00	703,606.00		2,438,269.00
Eficiencia en el Trabajo		11,903,573.00	419,158.00	395,539.00		12,718,270.00
Apoyo a la Superación Académica			2,081,113.00	3,174,240.00		5,255,353.00
Compensación por Actuación y Productividad			4,671,791.00	5,969,880.00		10,641,671.00
*Otras Prestaciones		8,669,374.00	6,797,880.00	6,132,009.00		21,599,263.00
TOTAL	106,463,318.00	281,837,005.00	232,132,038.00	203,253,152.00		823,685,513.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	53,231,659.00	140,918,502.50	116,066,019.00	101,626,576.00		411,842,756.50
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	53,231,659.00	140,918,502.50	116,066,019.00	101,626,576.00		411,842,756.50

**Los conceptos de ISR Prima Vacacional e ISR Aguinaldo no se constituyen como prestaciones, sino que se otorgan conforme a las disposiciones que rigen su exención del Impuesto Sobre la Renta.

*Otras prestaciones considera los conceptos que no se encuentran desagregados en el presente Apartado "B", conforme al documento "Prestaciones autorizadas al Colegio de Bachilleres - Organismo Descentralizado Estatal (ODES)" vigente, emitido por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
 COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO
 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2024
 PLAZAS, HORAS Y SUELDOS AUTORIZADOS
 ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	2	SN	9		16,059.95	162,539.55	1,939,474.00
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	2	SN	6		20,741.70	124,450.20	1,493,492.00
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2	SN	42		23,640.90	982,817.80	11,815,813.00
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	2	SN	18		23,990.70	431,832.60	5,181,981.00
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	2	SN	7		27,272.40	190,908.80	2,296,881.00
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2	SN	54		31,363.35	1,693,620.90	20,323,450.00
DIRECTIVOS				136				43,155,211.00
HM-T06095_B	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "B"	2	SN	7		11,428.50	79,999.50	959,994.00
HM-T06095_C	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "C"	2	SN	54		13,015.25	702,823.50	8,433,882.00
HM-S07093	OFICIAL DE SERVICIOS "C"	2	SN	54		9,397.55	507,467.70	6,089,612.00
ADMINISTRATIVOS				116				15,483,488.00
EH9953	EMSAD I	2	SN		6006	481.15	3,046,356.90	36,556,282.00
EH9951	EMSAD II	2	SN		1065	521.70	555,610.50	6,667,326.00
EH9955	EMSAD III	2	SN		190	588.35	111,786.50	1,341,437.00
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 1/2 T	2	SN		108	481.15	49,804.20	597,650.00
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 3/4 T	2	SN		24	481.15	11,067.50	132,811.00
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 1/2 T	2	SN		8	521.70	4,173.80	50,883.00
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 3/4 T	2	SN		12	521.70	6,260.40	75,124.00
EH9955	PROF. EMSAD III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" 1/2 T	2	SN		20	588.35	11,767.00	141,283.00
EH9955	PROF. EMSAD III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" 3/4 T	2	SN		80	588.35	47,068.00	564,815.00
EH9955	PROF. EMSAD III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" 3/4 T	2	SN		16	588.35	9,413.60	112,963.00
HORAS DOCENTES					8,129			46,239,694.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	2	SN	27		10,302.65	278,171.55	3,338,058.00
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	2	SN	4		15,454.05	61,816.20	741,794.00
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	2	SN	45		11,432.50	514,462.50	6,173,550.00
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	2	SN	12		17,148.75	205,785.00	2,469,420.00
EH4627	PROF. TITULAR "A" MT	2	SN	15		13,194.85	197,922.75	2,375,072.00
EH4727	PROF. TITULAR "A" TT	2	SN	16		19,792.25	316,676.00	3,800,112.00
EH4729	PROF. TITULAR "B" TT	2	SN	2		23,125.60	46,251.20	555,014.00
PLAZAS DOCENTES				121				19,453,020.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				372	8,129			124,331,413.00

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA
PRESTACIONES, CONCEPTOS Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2024
ZONA ECONÓMICA 2**

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	43,155,211.00	15,483,488.00	19,453,020.00	46,239,694.00		124,331,413.00
Prima de Antigüedad		1,467,834.00	3,714,940.00	8,830,390.00		14,013,164.00
Prima Vacacional	2,877,012.00	1,130,086.00	1,586,357.00	3,775,629.00		9,369,084.00
**ISR Prima Vacacional	571,285.00	224,400.00	315,000.00	749,722.00		1,860,407.00
Aguinaldo	4,795,021.00	1,883,478.00	2,574,215.00	6,118,894.00		15,371,608.00
**ISR Aguinaldo	952,144.00	374,001.00	511,158.00	1,215,023.00		3,052,326.00
Material Didáctico			627,432.00	1,584,413.00		2,191,845.00
Seguridad Social	5,212,061.00	2,240,700.00	2,683,665.00	5,907,062.00		16,043,488.00
Subcuenta de Vivienda	2,157,758.00	774,173.00	972,647.00	2,311,981.00		6,216,559.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	863,102.00	309,668.00	389,058.00	924,790.00		2,486,618.00
Seguro Institucional (NSI)		263,217.00	330,698.00	786,070.00		1,379,985.00
Despensa		1,905,090.00	2,004,486.00	3,365,406.00		7,274,982.00
Ajuste a Calendario		235,433.00	330,488.00	786,587.00		1,352,508.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		353,150.00	495,734.00	1,179,881.00		2,028,765.00
Económicos No Disfrutados		282,521.00	297,439.00	707,927.00		1,287,887.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		94,172.00	132,193.00	314,632.00		540,997.00
Eficiencia en el Trabajo		1,242,206.00	73,023.00	190,797.00		1,506,026.00
Apoyo a la Superación Académica			417,379.00	1,491,179.00		1,908,558.00
Compensación por Actuación y Productividad			949,215.00	2,804,505.00		3,753,720.00
*Otras Prestaciones		1,080,370.00	1,194,880.00	3,464,951.00		5,740,301.00
TOTAL	60,583,594.00	29,343,987.00	39,053,127.00	92,729,533.00		221,710,241.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	30,291,797.00	14,671,993.50	19,526,563.50	46,364,766.50		110,855,120.50
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	30,291,797.00	14,671,993.50	19,526,563.50	46,364,766.50		110,855,120.50

**Los conceptos de ISR Prima Vacacional e ISR Aguinaldo no se consideran como prestaciones, sino que se otorgan conforme a las disposiciones que rigen su exención del Impuesto Sobre la Renta.

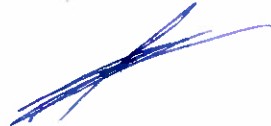
*Otras prestaciones considera los conceptos que no se encuentran desagregados en el presente Apartado "B", conforme al documento "Prestaciones autorizadas al Colegio de Bachilleres - Organismo Descentralizado Estatal (ODES)" vigente emitido por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública.

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES**

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

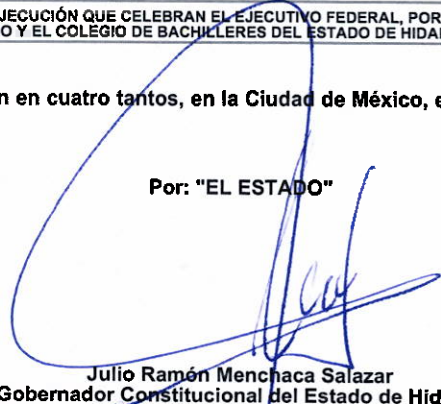
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 30 de mayo de 2024.

Por: "LA SEP"



Carlos Ramírez Sámano
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL ESTADO"



Julio Ramón Menchaca Salazar
Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo



María Alejandra Carreón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior



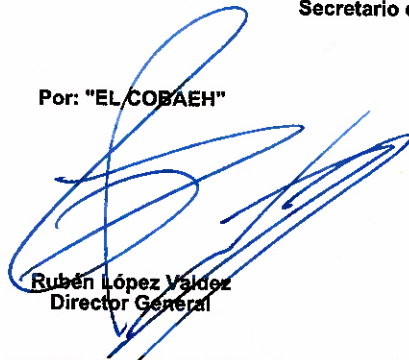
Guillermo Olivares Reyna
Secretario de Gobierno

María Esther Ramírez Vargas
Secretaria de Hacienda



Natividad Castrejón Valdez
Secretario de Educación Pública

Por: "EL COBAEH"



Rubén López Valdez
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024.